

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 9 de Mayo.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ayuntamiento constitucional
de Castrillo de Don Juan.

Don Gregorio Aragón Gómez, Alcalde constitucional de Castrillo de Don Juan.

Hago saber: Que conforme á lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados que presido, el día 23 del corriente mes de Mayo, de diez á doce de su mañana y en su Sala de Sesiones, tendrá lugar la subasta de arriendo á venta libre de los derechos que por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa 1.ª de la instrucción del ramo se devenguen en esta población durante el próximo año económico de 1897 á 98.

La subasta tendrá efecto por proposiciones verbales y sistema de pujas á la llana, con sujeción á las condiciones del pliego que corre unido al expediente respectivo, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de él los que lo deseen, y bajo el tipo de 4.478 pesetas 71 céntimos á que en junto asocia el cupo del Tesoro, su 3 por 100 de cobranza y conducción y 100 por 100 de recargo municipal.

Para tomar parte en la licitación se acreditará haber consignado en

las Cajas del Tesoro ó en la de este Municipio el 2 por 100 de la cantidad tipo de subasta, ó en el acto de su celebración en poder de la Junta ante la cual se verifique, quedando obligado en todo caso el rematante á prestar la fianza que se determina en la condición 7.ª del pliego.

Castrillo de Don Juan 4 de Mayo de 1897.—Gregorio Aragón.

Ayuntamiento constitucional
de Villalumbroso.

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días la matrícula industrial de este distrito, formada para el año económico de 1897 á 98, durante el cual podrán acudir los contribuyentes comprendidos en la misma y aducir las reclamaciones que crean oportunas conforme lo determina el reglamento vigente.

Villalumbroso 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde Presidente, Santiago Calleja.—El Secretario, Acacio del Collado.

Ayuntamiento constitucional
de Villada.

Terminado el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio industrial que ha de regir para el próximo venidero año económico de 1897 á 1898, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, donde podrán examinarlos los contribuyentes en ellos incluidos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Villada 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, P. A., primer Teniente, Mariano Cardo.

Ayuntamiento constitucional
de Valoria del Alcor.

Terminado el padrón de edificios y solares correspondiente á este término municipal para el año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyesen oportunas.

Valoria del Alcor 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victor Camazón.—P. S. M., El Secretario, Victor Ojeado.

Ayuntamiento constitucional
de Belmonte de Campos.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla ya terminado el padrón de edificios y solares y expuesto al público por término de ocho días, para el ejercicio próximo de 1897-98, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Belmonte 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, José de Castro.

Ayuntamiento constitucional
de Carrión de los Condes.

Segunda convocatoria.

Don Daniel Alvarez de Bobadilla, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que en virtud de no haber concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial para tomar acuerdo en la sesión para que estaban citados en el día de hoy con el fin de examinar, discutir y aprobar, si lo mereciese, el presupuesto especial de ingresos y gastos de la cárcel de

este mismo partido, para regir en el próximo ejercicio de 1897 á 98, por cuya razón se convoca por segunda y última vez á dichos Ayuntamientos para que autorizando á individuo del seno de las respectivas Corporaciones, concurren en este Salón de Sesiones el día 14 del actual á las once de su mañana, con la advertencia que en dicha sesión se tomará acuerdo con los Señores representantes que asistiesen, cualquiera que fuere su número, y sin ulterior recurso.

Carrión de los Condes 6 de Mayo de 1897.—Daniel Alvarez de Bobadilla.

Ayuntamiento constitucional
de Revilla de Collazos.

Terminado el padrón de edificios y solares para el próximo año económico de 1897 á 98, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que lo examinen los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean oportunas.

Revilla de Collazos 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Guillermo Alonso.

Ayuntamiento constitucional
de Afoza.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días el padrón de edificios y solares, el de cédulas personales y matrícula industrial, que han de regir durante el año económico de 1897 á 1898, para que las personas que tuvieren que hacer alguna reclamación lo verifiquen en el expresado término.

Afoza 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Lucas Gómez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Día 30 de Abril de 1897.-Año económico de 1896 á 1897.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	En más. Pesetas Cts.	En menos. Pesetas Cts.
Rentas y censos.	4137	2051 74	"	2085 26
Portazgos y barcajes.	"	"	"	"
Donativos, legados y mandas.	"	"	"	"
Repartimiento.	458183	246871	"	211312
Instrucción pública.	"	"	"	"
Beneficencia.	7420	1932	"	6488
Ingresos extraordinarios.	"	"	"	"
Arbitrios especiales.	"	"	"	"
Empréstitos.	"	"	"	"
Enajenaciones.	"	"	"	"
Resultas.	"	63867 62	63867 62	"
Movimiento de fondos ó suplementos.	"	25474 68	25474 68	"
Reintegros.	"	1223 19	1223 19	"
Intereses de demora.	"	"	"	"
Ampliación.	"	100108 78	100108 78	"
	469740	441529 01	190674 27	219855 26
PAGOS.				
Administración provincial.	63988	52426 74	"	16561 26
Servicios generales.	52500	14345 24	"	38154 76
Obras obligatorias.	500	242	"	258
Cargas.	16905	4420 28	"	12484 72
Instrucción pública.	13124	4079 54	"	9044 46
Beneficencia.	209815	129055 32	"	80759 68
Corrección pública.	16374	12398 22	"	3975 78
Imprevistos.	8537	5624 94	"	2912 06
Nuevos establecimientos.	"	"	"	"
Carreteras.	71210	17050 68	"	54159 32
Obras diversas.	"	"	"	"
Otros gastos.	11787	8549 70	"	3237 30
Resultas.	"	26533 24	26533 24	"
Movimiento de fondos ó suplementos.	"	25474 68	25474 68	"
Ampliación.	"	60312 07	60312 07	"
	469740	361512 65	112319 99	221547 34
EXISTENCIA EN CAJA.	"	80016 36	"	"

Palencia 30 de Abril de 1897.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Moratinos.

Sesión de 3 de Mayo de 1897.

La Comisión acordó aprobar el precedente balance y que se publique en el **BOLETÍN OFICIAL**.—El Vicepresidente, Santos Cuadros.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALORIA DEL ALCOR.

TARIFA de los artículos que la Junta municipal de esta villa en sesión de este día 6 de Mayo de 1897 ha acordado gravar con un módico arbitrio extraordinario para cubrir el déficit de 701 pesetas 87 céntimos resultantes en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año económico de 1897 á 98, después de agotados todos los recursos legales, á fin de que si algún vecino se creyese perjudicado pueda hacer las reclamaciones que estime conveniente en el término de diez días, contados desde el en que aparezca publicada la presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

ARTICULOS.	Unidades del adeudo.	Precio medio de la unidad.			Arbitrio acordado.			Consumo calculado.	Producto anual.
		Ptas.	Cts.	Mils.	Ptas.	Cts.	Mils.		
Paja de cereales.	Kilogramo	"	"	05	"	"	3	234000	701 87

Valoria del Alcor 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Victor Camazón.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Sin efecto la primera subasta de arriendo á la exclusiva de las ven-

tas al por menor de los grupos de líquidos y carnes para el año económico de 1897 á 1898, bajo los tipos respectivos de 720 pesetas y

18 céntimos, se anuncia una segunda para el día 13 del corriente mes y hora de las once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, para la cual están ya rectificadas los precios de venta, y bajo las condiciones que constan en el expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Y para el caso de no haber licitadores en dicha segunda, se celebrará otra tercera y última el día 23 del corriente mes á las mismas horas, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los cupos y recargos señalados en la segunda.

Revilla de Campos 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Casimiro García.

Ayuntamiento constitucional de Guardo.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio económico próximo de 1897 á 1898, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que puedan asistirles. Guardo 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Modesto Liébana.

Ayuntamiento constitucional de Herrera de Pisuergra.

Formado el padrón individual de edificios y solares de este término municipal que ha de regir en el año próximo de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir en su caso las reclamaciones oportunas.

Herrera de Pisuergra 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Benito Izquierdo Vallejo.

Ayuntamiento constitucional de Villalba de Guardo.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de edificios y solares para el año económico de 1897 á 98, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Al propio objeto y por término de diez días se halla también en dicha Secretaría la matrícula industrial para dicho ejercicio.

Villalba de Guardo 4 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo de la Vega.

Terminados el repartimiento de edificios y solares y matrícula industrial que han de regir durante el año económico de 1897 á 98, se

hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que les convengan.

Bustillo de la Vega 5 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Luciano Cofreces.—El Secretario, Nicolás Paláez Díez.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Con objeto de que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se creyeren procedentes, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial de este distrito, formada para el ejercicio y año económico de 1897 á 98, por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Cisneros 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Pablo Dócio.

Ayuntamiento constitucional de Abia de las Torres.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares de este distrito municipal y la matrícula industrial que han de regir en el año económico de 1897-98, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones de agravios, empezando á contarse desde la publicación en el **Boletín Oficial** de esta provincia, pues pasado dicho período no se oirá ninguna por justa que sea.

Lo que hago público para que llegue á noticia de cuantas personas interese.

Abia de las Torres 7 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Siro Melendro.—D. S. O., Eugenio Ortega Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Igualmente se halla terminada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio y expuesta al público por el plazo de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al art. 105 del reglamento de 28 de Mayo de 1896. En los plazos que respectivamente se señalan podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Moratinos 6 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Moisés González.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.